

Unidad de Transparencia
Oficio: SC/UTPE/SASS/01253/2024
Folio: 220456224000721
Asunto: Notificación
Querétaro, Qro., a 23 de agosto 2024.

Estimada persona solicitante
P r e s e n t e.

Hago propicia la ocasión para extenderle un afectuoso saludo, y a su vez, en seguimiento a la solicitud recibida en esta Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con folio 220456224000721, en este tenor emito el siguiente pronunciamiento:

Primer punto de su solicitud:

“Con base en el derecho de acceso a la información establecido en el Artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su Fracción I señala que toda la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los ámbitos federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. Donde además se especifica que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad y que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Igualmente, en concordancia con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su Artículo 23 señala que son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las Entidades Federativas. Del mismo modo y en conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que en su Artículo 11 señala que en el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados deberán atender al Principio de Máxima Publicidad, que dispone que en la interpretación del derecho de acceso a la información debe prevalecer la máxima difusión y accesibilidad; así como la obligación de los sujetos obligados de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; dicha información es pública y sólo por excepción podrá ser clasificada como confidencial o reservada, en los casos previstos en la Ley.

Por consiguiente y con base en los considerandos previamente citados solicito, en su versión pública y que garantice la protección de datos personales, la información siguiente:

1. Quiénes y/o cuántos son los servidores públicos estatales designados por la persona titular de cada una de las dependencias de la administración pública del Estado, señaladas en el Artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro:

- I. La Secretaría de Gobierno;*
- II. La Secretaría de Finanzas;*
- III. La Secretaría de la Contraloría;*
- IV. La Secretaría de Desarrollo Sustentable;*
- V. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario;*
- VI. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;*
- VII. La Secretaría de Educación;*
- VIII. La Secretaría del Trabajo;*
- IX. La Secretaría de Turismo;*
- X. La Secretaría de Salud;*
- XI. La Oficialía Mayor;*
- XII. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;*
- XIII. Secretaría de Seguridad Ciudadana;*

XIV. La Secretaría de la Juventud;
XV. La Secretaría de Desarrollo Social;
XVI. Jefatura de Gabinete; y
XVII. La Secretaría de Cultura.

Y que participen como apoyo administrativo de cada una de estas dependencias para auxiliar a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en la atención de las diversas solicitudes de transparencia que son remitidas a dichas dependencias (...)” (sic)

Respuesta: De acuerdo con los oficios de designación que obran en esta Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los enlaces que se tienen son los que a continuación se enlistan:

Dependencia	Enlace de la Unidad de Transparencia
Secretaría de Gobierno	Lic. Bryan Josué Morales Tlatenchi
Secretaría de Finanzas	Lic. Lucero Durán Arias
Secretaría de la Contraloría	L.A.E. Juan Manuel Castañeda Domínguez
Secretaría de Desarrollo Sustentable	Lic. María Cecilia Bustamante Mier y Terán
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Ing. José González Ruiz
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Ing. Alejandro Felipe Cabrera Osornio
Secretaría de Educación	Mtro. Hugo Alejandro Gerones Reyes
Secretaría del Trabajo	Lic. María Azusena Hernández Hernández
Secretaría de Turismo	Lic. Jorge Carlos Alvarado Pachecho
Secretaría de Salud	Dra. María Yolanda López Montes
Oficialía Mayor	Lic. Carmen Rosario Mendoza Ariño
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	M. en A. P. Claudia Berenice Campos Pérez
Secretaría de Seguridad Ciudadana	Mtra. Laura Reséndiz Ramírez
Secretaría de la Juventud	Lic. Luis Eduardo Lara González
Secretaría de Desarrollo Social	Dr. Carlos Rodolfo López Kramsky
Jefatura de Gabinete	Lic. Martha Laura Aguilar Roldán
Secretaría de Cultura	Lic. Ricardo del Valle Garnett

Segundo punto de su solicitud:

“(…) 2. Asimismo, solicito saber cuáles son los medios para contactar a estos servidores públicos que actúan como dichos enlaces en cada una de las dependencias que conforman el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.” (sic)

Respuesta: De una lectura a su solicitud, se advierte que se trata de información publicada dentro de los portales Nacional y local de Transparencia, específicamente del artículo 66 fracción VI -(Directorio de los servidores públicos)-, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, donde se encuentra la información de su interés, misma que puede ser corroborada por usted a través de las siguientes indicaciones:

1. Ingresar a la página del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el sitio: <https://www.queretaro.gob.mx/>
2. Dar clic en el apartado “PORTAL TRANSPARENCIA”;

3. Posteriormente, clic en el recuadro denominado "LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA";
4. Luego, dar clic en "Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo";
5. Posteriormente, seleccionar: "66 Fracción VI- Directorio de los servidores públicos";
6. Descargar el formato denominado "Directorio de los servidores públicos 2024";
7. Después, abrir el documento en formato Excel descargado, filtrar la información por los nombres de los servidores públicos en las columnas F, G, H y podrá encontrar datos de contacto de la columna L a la columna AA.

Asimismo, se advierte que no podrá encontrar los datos de contacto de los enlaces de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría del Trabajo, la Secretaría de Turismo y de la Secretaría de Salud con las indicaciones antes señaladas, sin embargo, en principio de máxima publicidad, a continuación se proporcionan los números telefónicos donde se les podrá localizar.

- Secretaría de Gobierno: (442) 238 5000
- Secretaría del Trabajo: (442) 227 1800
- Secretaría de Turismo: (442) 238 51 57
- Secretaría de Salud: (442) 214 4346

En ese tenor, esta Unidad de Transparencia espera tenga por atendida su solicitud, comunicándole la disposición institucional para proteger el derecho de acceso a la información y para cumplir las obligaciones derivadas de la legislación de la materia en todos sus términos. En caso de tener duda, podrá ponerse en contacto con esta Unidad de Transparencia, cuyos datos se encuentran a pie de página.

Por último, le recuerdo que el uso debido o indebido de la información que se entrega es total responsabilidad de quien la solicita.

Lo que le notifico por esta vía, con fundamento los artículos 1 y 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 3 fracción VIII, 6 inciso a), 14, 16, 45, 46, 66 fracción VII, 121 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 1, 19 y 23 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Protesto a usted mis atenciones



Lic. Karen Aida Osornio Sánchez
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo.
KAOS/usy